VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO PRIMERA INFANCIA

INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD

ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO: ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN Y MADRES COMUNITARIAS PORFÍA 3 – NIT 800.143.122-6.
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 23.800.423 EXPEDIDA EN MUZO**.**

- **INFORMACIÓN CAPACIDAD JURIDICA**

La Entidad acredita el cumplimiento de los siguientes requisitos y aporta la siguiente documentación de soporte requerida:

criterio/requisito	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
A. MANIFESTACIÓN DE INTERES: Con la manifestación de interés se entiende presentada la declaración juramentada por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	**X**			
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el proceso de selección, se debe acreditar las siguientes condiciones: Certificado de existencia y representación legal **O SU DOCUMENTO EQUIVALENTE CON EL CUAL ACREDITE LA PERSONERÍA JURÍDICA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE**	**X**			

Cerrada

PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION. EL OBJETO SOCIAL DEBE PERMITIR LAS ACTIVIDADES, GESTIONES Y OPERACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. Tratándose de interesados que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF. La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución de los contratos a celebrar y un año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la persona jurídica, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación. (…)				
C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF. Los interesados para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar: Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. **Nota 1:** De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma para prestar el servicio de educación inicial para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF.	**X**			

Clasificada

Nota 2: Los interesados que se relacionan a continuación NO requerirán reconocimiento de su personería por el ICBF: A) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995 y que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas. B) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente y que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas. C) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996 y que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas. En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes. **Nota 3:** En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el				

Obsticada

reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el ICBF a más tardar en la fecha límite establecida para la presentación de las subsanaciones. **Nota 4:** En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. **Nota 5:** Cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica del ICBF, conforme a lo establecido en el inciso segundo y subsiguientes del artículo 37 del manual de contratación vigente de la Entidad.				
D. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Los interesados singulares y los plurales, en este último caso cada uno de sus integrantes, deberán aportar certificación en donde se evidencie el cumplimiento del pago de aportes de seguridad social de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	**X**			

Clasificada

2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. **3.** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente. **Nota 1:** En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica. **Nota 2:** En caso de que el interesado cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica. **Nota 3:** En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.				
E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Los interesados deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. En caso de Consorcios y Uniones temporales deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**X**			
F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.	**X**			

Clasificada

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito. **Nota 2:** No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.				
G. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EAS Y RL El ICBF verificará si el interesado singular o plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los interesados podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.	**X**			
H. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSALES DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del interesado singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con	**X**			

Clasificada

lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.				
I.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El **ICBF** verificará los antecedentes judiciales del representante legal del interesado singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso de contratación, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los interesados podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.	**X**			
J. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario que el oferente diligencie el formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.	**X**			
M. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Además de los documentos requeridos para los interesados singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos MODELO DE			**X**	

Clasificada

CONFORMACIÓN CONSORCIO o MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL según corresponda. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Si los interesados desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte. **b)** La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad. **c)** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.				
N. PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL INTERESADO. El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre interesados en los procesos de selección y convocatorias que adelanta, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Interesado deberá diligenciar el formato CERTIFICACIÓN DE			**X**	

Clasificada

PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.				
O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal el formato COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.	**X**			
P. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal la autorización de tratamiento de datos personales de conformidad con el FORMATO del presente proceso de contratación. En caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito. La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.	**X**			
Q. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal, el formato COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN de conformidad con el FORMATO del presente proceso de contratación. La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.	**X**			
R. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.			**X**	

Clasificada

Los interesados deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al plazo para presentar documentos, el cual deberá estar vigente y en firme. Cuando el interesado sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP en las condiciones mencionadas. Los interesados nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. **RESPECTO DE LA FIRMEZA:** El interesado que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del plazo de entrega de los documentos, podrá subsanar su firmeza en el plazo determinado por el ICBF. En caso de no subsanarse, la oferta será RECHAZADA. RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los interesados colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia 2024. En el caso de interesados plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo				

Clasificada

impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **LAS ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE PADRES Y MADRES COMUNITARIAS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE PADRES Y MADRES USUARIOS DEL SERVICIO, O DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – HCB QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A TENER RUP**, por lo anterior, se verificarán los requisitos mínimos con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes. **Si se identifica que el interesado se encuentra debidamente inscrito en el RUP, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se hará con base en la información registrada en éste, aun cuando no estén obligados a estar inscritos.				

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de la propuesta presentada por la empresa ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN Y MADRES COMUNITARIAS PORFÍA 3 – NIT 800.143.122-6. representada legalmente MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 23.800.423 EXPEDIDA EN MUZO **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los estudios previos para el presente proceso de contratación directa por invitación cerrada.

Clasificada

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

ANÁLISIS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA					
PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)		MILLONES		EN SMMLV	
		$ 7.480.081.956,00		5254,71	
EVALUACIÓN PRELIMINAR					
CUENTA		**2022**		**2023**	
ACTIVO CORRIENTE		$ 200.197.195		$ 100.508.977	
PASIVO CORRIENTE		$ -		$ -	
PASIVO TOTAL		$ -		$ -	
ACTIVO TOTAL		$ 200.197.195		$ 100.508.977	
INDICADOR	**FORMULA DE CÁLCULO**	**EVALUACIÓN 2022**		**EVALUACIÓN 2021**	
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	indeterminado		indeterminado	
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	-		-	
Capacidad Operativa*	Rango	**NIVEL 5**	18.000 SMMLV	**NIVEL 5**	18.000 SMMLV

CUMPLE_X_ NO CUMPLE____

- **ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA**

criterio/requisito	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBESERVACIONES
6.1.3. Requisitos técnicos o del componente de experiencia. Los interesados deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE	**X**			

Clasificada

CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, a la fecha de presentación de las ofertas. La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP. Esto con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, dentro del término que se establezca, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II. No obstante, en ningún caso será tenida en cuenta la experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP, si esta experiencia no está inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.				

Clasificada

NOTA 1. Deberán aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones o la respectiva acta de liquidación. La experiencia, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones.

NOTA 2. De igual manera deberán Incluir en el formato el número consecutivo del RUP donde se encuentra inscrita la experiencia aportada. La regional verificará en el enlace del expediente de cada cámara de comercio la experiencia reportada en el formato. Dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada.

NOTA 3. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el formato

Clasificada

dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. No obstante, únicamente para los casos en los que la experiencia a acreditar corresponda a contratos suscritos con el ICBF, solo se deberá relacionar la información en el formato. En caso de discrepancia entre el formato y los certificados allegados, la regional tendrá en cuenta las certificaciones aportadas. **NOTA 4. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:** · Nombre de la empresa Contratante · Dirección y Teléfono del contratante · Nombre del Contratista · Número del contrato (si tiene) · Objeto del contrato · Lugar de ejecución · Actividades ejecutadas · Estado del contrato · Fecha de inicio (dia, mes y año) y fecha de terminación (dia, mes y año) · Fecha de expedición de la certificación (dia, mes y año) · Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato. · Valor del contrato.				

Clasificada

NOTA 5. Conforme al Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 “información para inscripción, renovación o actualización”, en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) anos de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas. **NOTA 6.** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación. **NOTA 7.** El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, la regional podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecen la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.				

Clasificada

Relación de Contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	No DE CONTRATO	MODALIDAD/ PROGRAMA/ PROYECTO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	273/2018	MODALIDAD COMUNITARIOS	PRESTAR EL SERVICIO HCB, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.	11/12/2018	31/03/2020
	TOTAL, DE TIEMPO SOPORTADO 15 MESES Y 14 DIAS CERTIFICACION EMITIDA POR EL ICBF.				

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de la propuesta presentada por la empresa ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN Y MADRES COMUNITARIAS PORFÍA 3 – NIT 800.143.122-6. representada legalmente MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 23.800.423 EXPEDIDA EN MUZO **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter técnico y de experiencia establecidos en los estudios previos para el presente proceso de contratación directa por invitación cerrada.

AIDA SOLANYI GUEVARA LESMES
Componente Financiero

PILAR RODRIGUEZ GARCIA
Componente Técnico

NURY MILENA RODRIGUEZ TOVAR
Componente Jurídico

Clasificada